



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Bellavista, 04 de abril del 2025

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 064-2025-CG-FCED-UNAC.

Visto en el punto 8 de agenda de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformar el Comité de Centros Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de julio del 2024 se acordó la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 en cuanto a la Facultad de Ciencias de la Educación; así como del Art. 45 respecto a la Escuela Profesional de Educación Inicial y Especial, así como la Escuela Profesional de Educación Física; y del Art. 67, respecto al Departamento Académico de Educación Inicial y Especial, así como el Departamento Académico de Educación Física;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario No 013-2025-CU del 31 de enero de 2025, resuelve actualizar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, el Estatuto en su Artículo 39° inciso 39.4 numeral f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es uno de los órganos de apoyo académico de las Facultades.

Que, según lo dispuesto en el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo Universitario N° 013-2025-CU;

#### RESUELVE:

**1.- CONFORMAR** el Comité de Centros Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme lo siguiente:

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Dra. JACKELINE ROXANA HUAMÁN FERNÁNDEZ    | Presidente |
| Dra. ARACELLI DEL CARMEN GONZALES SÁNCHEZ | Secretario |

**2.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al DDAEF, DEPEF y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO): Dra. Noemí Zuta Arriola – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

(FDO): Mg. Lezly Mary Morales Chalco – Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dra. Noemí Zuta Arriola  
Decana (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Mg. Lezly Mary Morales Chalco  
Secretaria Académica